

SITUACION DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO, QUE COMPRENDE EL PLAN GENERAL,

EN 1.º DE ENERO DE 1873.

KILÓMETROS en explotación en carreteras de	KILÓMETROS en construcción en carreteras de			KILÓMETROS en construcción paralizada en carreteras de			KILÓMETROS con proyecto aprobado en carreteras de			KILÓMETROS en estudio en carreteras de			KILÓMETROS sin estudiar en carreteras de	NÚMERO TOTAL de KILÓMETROS										
	1.º orden.	2.º orden.	3.º orden.	TOTAL.	1.º orden.	2.º orden.	3.º orden.	TOTAL.	1.º orden.	2.º orden.	3.º orden.	TOTAL.			1.º orden.	2.º orden.	3.º orden.	TOTAL.						
5.038,679	5.690,698	5.398,466	16.128,845	45,008	889,400	1.468,007	2.450,923	85,768	538,812	403,938	932,568	52,453	469,503	2.506,574	3.025,529	605,346	1.102,450	6.487,119	7.765,913	15,000	118,945	5.029,275	3.165,216	53.466,156

NOTA. En cumplimiento de lo dispuesto por orden de S. A. el Regente del reino, de 7 de Abril de 1870, se han abandonado por el Estado, desde el 15 de Mayo del mismo año, 2,398,804 kilómetros en explotación, y 81,243 kilómetros en estudio, de los que comprendía el plan general de carreteras, los cuales no están incluidos en este cuadro.

OTRA. Hay además en construcción, en construcción paralizada, en proyecto aprobado, en estudio y sin estudiar, algunos puentes y casillas para peones camineros.

OTRA. Se conservan además por el Estado, entre las diferentes provincias, 521,319 kilómetros de camino habilitado que no se han comprendido en esta relación entre los explotados, y para reemplazar los cuales hay estudios hechos ó se están haciendo.

PARTE OFICIAL.

A continuación insertamos, copiándola de la *Gaceta* del día 20 de este mes, una orden emanada del Ministerio de la Gobernación, que creemos de sumo interés para los Ingenieros de Caminos por la doctrina y precedente que establece respecto á la aptitud técnica y legal que poseen aquéllos para ocuparse en la dirección de obras municipales que tengan relación con su carrera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por varios Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra un acuerdo de esa Comisión provincial sobre provision de plazas de Jefe de viabilidad y conducciones y Subjefe de Fontanería, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido acerca del asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por varios Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra un acuerdo de la Comisión provincial de Barcelona sobre provision de plazas de Jefe de viabilidad y conducciones y Subjefe de Fontanería.

»De los antecedentes resulta que deseando el ayuntamiento de Barcelona dar nueva organización al personal facultativo de obras municipales, acordó en Noviembre de 1869 nombrar una comisión de Arquitectos, Ingenieros y otras personas residentes en la población para que pusiesen las bases más conducentes á la buena organización de dicho personal.

»Que esta comisión se constituyó y desempeñó su cometido, proponiendo por mayoría de votos ciertas bases, habiendo la minoría formulado voto particular: que el ayuntamiento en vista de todo procedía á organizar el personal facultativo de obras municipales; y á fin de llevar á efecto la organización acordada en sesión de 6 de Febrero de 1871, publicó anuncios llamando á concurso para optar á las plazas de Jefe de edificaciones y ornato, Jefe de viabilidad y conducciones y Subjefe de Fontanería, que respectivamente habrían de ser desempeñadas por un Arquitecto, un Ingeniero de Caminos y un Director de Caminos vecinales.

»Que varios Arquitectos vecinales en Barcelona acudieron en Febrero de 1871 á la Diputación provincial en demanda de que suspendiesen el acuerdo del ayuntamiento relativo al anuncio y provision de las plazas ya indicadas, y que éstas se proveyesen en Arquitectos, fundándose para ello en varias disposiciones legales que creían pertinentes á su demanda.

»Que sin embargo se celebró el concurso anunciado, y el ayuntamiento nombró Jefe de viabilidad y conducciones á un Ingeniero de Caminos.

»Que la Comisión provincial, habida en cuenta la exposición presentada á la diputación por varios Arquitectos en Febrero de 1871, de que ántes se ha hecho mérito, acordó en Mayo de 1872: